

ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚM. 142

**COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE **DECLARA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN OAXACA.**

RECIBIDO
23 JUL. 2024
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGISLATIVA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Por instrucciones del Diputado presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue remitido a ésta **Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte (Comisión)**, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 párrafo primero y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 fracción III 31 fracción X, 63, 64, 65 fracción VI y párrafo penúltimo, 66 fracción I, 72 y 104 fracción I y párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 26, 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36, 38 párrafo primero, 42 fracción VI letra e., 64 fracción II, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de este Honorable Congreso el presente dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión, misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas de ley y puntos de acuerdo presentados, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido**, se expone la iniciativa de ley o punto de acuerdo, identificando su objeto, finalidad, motivos, fundamentos y alcances.

En el apartado de **Consideraciones**, los Diputados integrantes de la Comisión identifican el derecho aplicable y argumentan las razones o motivos de la aplicación del derecho,

con la finalidad de aprobar o rechazar la iniciativa de ley o punto de acuerdo, es decir, la fundamentación y motivación del razonamiento legislativo que sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES:

1. El dos de julio de dos mil veinticuatro las **DIPUTADAS XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ, ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ, LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ** y el **DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ** presentaron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se instituye EL 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN OAXACA**, para que fuese integrada al orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.

2. El tres de julio de dos

mil veinticuatro en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se presentó ante el Pleno la iniciativa de referencia, y se acordó por la Presidencia de la Mesa Directiva que fuera turnada a esta Comisión para su dictamen.

3. El cuatro de julio de dos mil veinticuatro, mediante oficio LXV/A.L/COM.PERM/4127/2024 de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue recibida la iniciativa referida en la Presidencia de la Comisión, radicándose con el número de **Expediente 142** de su índice.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

En la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PLANTEA DECLARAR EL 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN OAXACA"**, los legisladores expusieron una serie de consideraciones para sustentar su propuesta, las cuales se esbozan de la siguiente manera:

Argumentos que sustentan la propuesta

En la exposición de motivos de su propuesta, los legisladores argumentaron lo siguiente:

"El suicidio es un problema de salud pública importante, pero a menudo ha sido descuidado, rodeado de estigmas, mitos y tabúes. Cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos,

sino también a las familias y las comunidades.¹ La Red por los Derechos de la Infancia en México señala que del año 2000 al 2022 la tasa de defunciones por suicidio de personas de 10 a 17 años en México se duplicó, ya que paso de 2 a 3.9 por ciento por cada cien mil personas.

Desde que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al COVID-19 como una pandemia en marzo de 2020, más individuos experimentaron pérdida, sufrimiento y estrés. Por ello, centrarse en la prevención del suicidio es importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia y ofrecer esperanza.²

La OMS menciona que existen "Grupos de Riesgo", en los cuales se ha demostrado que vivir conflictos, catástrofes, actos violentos, abusos, pérdida de seres queridos y sensación de aislamiento puede generar conductas suicidas. Las tasas de suicidio también son elevadas entre los grupos en situación de vulnerabilidad y discriminados, como los reclusos, refugiados, migrantes, pueblos y comunidades indígenas, las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales.³

Esta misma Organización refiere que el vínculo entre el suicidio y los trastornos mentales, en particular la depresión y el consumo de alcohol está bien documentado en los países de altos ingresos, también hace alusión a que muchos casos se dan en personas que lo cometen impulsivamente en situaciones de crisis, en las que su capacidad para afrontar las tensiones de la vida, como los problemas económicos, las rupturas de relaciones o los dolores y enfermedades crónicas, está mermada.⁴

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Oaxaca entre el año 2021 y 2022 se registraron 355 defunciones por suicidio, de las cuales 69 fueron mujeres y 286 hombres, para una mejor comprensión se ilustra mediante la siguiente tabla de datos:

¹ <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>

² <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>

³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>

⁴ *Ibidem*

Defunciones registradas

Entidad federativa	Causa	2021				2022			
		Total	Hombres	Mujeres	No especificado	Total	Hombres	Mujeres	No especificado
Oaxaca	Total	189	153	36	0	166	133	33	0
	Ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación	150	123	27	0	137	111	26	0
	Disparo de arma de fuego	19	17	2	0	11	11	0	0
	Envenenamiento	16	10	6	0	12	8	4	0
	Otras causas	4	3	1	0	6	3	3	0

FUENTE:

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Mental_07&bd=Salud

Ahora bien, a pesar de que el suicidio se encuentra entre las veinte principales causas de muerte a nivel mundial para personas de todas las edades, lo anterior según datos de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, es posible prevenirlo adoptando medidas como lo son:

- restringir el acceso a los medios utilizados para suicidarse (por ejemplo, los plaguicidas, las armas de fuego y ciertos medicamentos);
- educar a los medios de comunicación para que informen con responsabilidad sobre el suicidio;
- desarrollar en los adolescentes aptitudes socioemocionales para la vida;
- detectar a tiempo, evaluar y tratar a las personas que muestren conductas suicidas y hacerles un seguimiento.

En este sentido, el Gobierno de México indica que ha realizado acciones específicas para la prevención del suicidio, entre ellas destacan las campañas informativas, la instalación de módulos de orientación en las unidades de atención médica de primer y segundo nivel, la capacitación a médicos de primer nivel en el abordaje de los aspectos relacionados al

suicidio, así como centros pilotos de atención de urgencias para pacientes con riesgo suicida.⁵

Sin embargo, lo anterior no ha dado los resultados esperados, ya que como se ilustró en la tabla de datos del INEGI las defunciones por suicidio se han mantenido al alza, por ello resulta importante establecer el "Día de la Prevención del Suicidio en Oaxaca", para que de esta forma se concientice a la población, se implementen y promuevan acciones para su prevención."

Propuesta legislativa

Las Diputadas Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, Elvia Gabriela Pérez López y el Diputado Sesul Bolaños López, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I, de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, proponen a esta Legislatura declarar el 10 de septiembre de cada año, como el Día de la Prevención del Suicidio en Oaxaca, para quedar como sigue:

"DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 10 DE SEPTIEMBRE COMO EL DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN OAXACA.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación."

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la iniciativa de declaratoria de día estatal de los proponentes, esta Comisión presenta las siguientes:

⁵ <https://www.gob.mx/salud%7Cseguropopular/articulos/10-de-septiembre-dia-mundial-de-la-prevencion-del-suicidio>

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, XXXIX y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Cultura, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 párrafo primero y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 fracción III 31 fracción X, 63, 64, 65 fracción VI y párrafo penúltimo, 66 fracción I, 72 y 104 fracción I y párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 26, 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36, 38 párrafo primero, 42 fracción VI letra e., 64 fracción II, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- La iniciativa de declaratoria de día estatal que se somete a consideración de esta Comisión para su dictamen es la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se instituye el día 10 de septiembre de cada año como el Día de la Prevención del Suicidio en Oaxaca, presentada por las Diputadas Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, Elvia Gabriela Pérez López y el Diputado Sesul Bolaños López, por medio de la cual, en concreto, propone que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe el dictamen de esta Comisión por el que se declara el día 10 de septiembre de cada año como el Día de la Prevención del Suicidio en Oaxaca

En relación con dicha propuesta, esta Comisión comparte los fundamentos y argumentos expuestos por el proponente en su iniciativa; y a efectos de robustecer el presente dictamen se presentan los siguientes motivos:

1.- Es imprescindible explicar la necesidad e importancia de las declaratorias de días:

Las Declaratorias de Días son un fenómeno que se viene desarrollando por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el objeto de visibilizar mundialmente un acontecimiento importante en la historia de la humanidad (Pueblos, Comunidades, Países), y con la finalidad de generar conciencia entre las personas, sobre la promoción y protección de sus derechos y dignidad humana, así como para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, con justicia, bien común y paz.

¿Qué son los días internacionales?

Los días internacionales sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas mundiales y celebrar y reforzar los logros de la humanidad.

Días internacionales de la ONU

La existencia de días internacionales es anterior al establecimiento mismo de la ONU. Sin embargo, la misma ONU los ha adoptado como un poderoso instrumento de promoción de esas cuestiones. Cada día internacional ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. Las organizaciones y oficinas del sistema de la ONU y, lo que es más importante, los gobiernos, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de un día internacional un trampolín para las actividades de sensibilización. Por lo general, estas conmemoraciones las aprueba la Asamblea General mediante una resolución; en ocasiones, son declaradas por los organismos especializados del Sistema de la ONU. Además, la ONU observa otros aniversarios de momentos o actos claves en su historia.

Los temas de los Días Internacionales están siempre vinculados a los principales campos de acción de la ONU, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional y la ayuda humanitaria. Por ejemplo, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra cada 25 de noviembre, la Asamblea invita a llevar a cabo "actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública" respecto a este problema.

En sus resoluciones, la Asamblea también suele destacar lo que le mueve a proclamar Día Internacional en una determinada fecha. Este es el caso del texto aprobado en 2013 para declarar el 2 de mayo como Día Internacional para la Erradicación de la Fístula Obstétrica, una de las lesiones más trágicas que pueden ocurrir durante el parto: "los vínculos entre pobreza, malnutrición, falta de servicios de atención de la salud o servicios inadecuados o inaccesibles, procreación prematura, matrimonio en la infancia, violencia contra las mujeres jóvenes y las niñas y discriminación por motivo de género son causas subyacentes de la fístula obstétrica, y que la pobreza sigue siendo el principal factor social de riesgo".

Mucha gente puede que nunca haya oído hablar de esta dolencia, a pesar de que unos dos millones de mujeres en países en desarrollo viven con ella, y que cada año se producen entre 50.000 y 100.000 nuevos casos. De ahí la importante labor sensibilizadora que juegan los Días Internacionales.

Asimismo, este órgano indica en sus resoluciones cuáles son los aspectos del problema que más preocupan a los Estados Miembros – o lo que es lo mismo, al conjunto de la humanidad, dado que la Asamblea está formada por 193 países: la práctica totalidad de los Estados del mundo. Un buen ejemplo es la resolución por la que se designa el 23 de junio como Día Internacional de las Viudas, donde la Asamblea General se declara: “profundamente preocupada porque millones de hijos de viudas se enfrentan a situaciones de hambre, malnutrición, trabajo infantil, acceso difícil a la atención de la salud, el agua y el saneamiento, pérdida de escolarización, analfabetismo y trata de personas”.

En otras ocasiones, no es la Asamblea desde Nueva York, sino las agencias especializadas de la ONU —como la Organización Mundial de la Salud (OMS)— las que llevan la voz cantante a la hora de declarar uno de estos Días, aunque si este es el caso se denominan Días Mundiales. Por ejemplo, el Día Mundial de la Libertad de Prensa, que se celebra el 3 de mayo, está bajo la tutela de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París.

Además de sensibilizar, la ONU aprovecha estos Días para aconsejar a los Estados sobre acciones para atajar los graves problemas en torno a los que giran muchas de estas fechas. Un ejemplo interesante ocurre con la resolución sobre el Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra el 22 de mayo, en la que la Organización invita a sus miembros a firmar y ratificar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biodiversidad.

2.- Cifras e impacto del suicidio

De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud cada año, más de 703, 000 personas se quitan la vida tras numerosos intentos de suicidio, lo que corresponde a una muerte cada 40 segundos.

No obstante lo anterior, para efectos de abonar a la justificación de la propuesta de la declaratoria del Día de la Prevención del Suicidio en Oaxaca, para este Cuerpo Legislativo resulta relevante sumar algunos argumentos que nos permitan comprender la importancia de crear conciencia en la población oaxaqueña, de implementar y promover acciones para la prevención de este grave problema de salud pública.

La problemática del suicidio es una realidad dolorosa y compleja que afecta a personas de todas las edades, culturas y condiciones sociales en todo el mundo. Es un acto que genera un profundo impacto emocional y social, dejando a su paso un rastro de sufrimiento entre familias, amigos y comunidades enteras. Por ello, abordar este tema con sensibilidad y comprensión es necesario para poder avanzar en su prevención efectiva.

El suicidio se presenta como el resultado de diversas causas y factores que pueden ser difíciles de identificar y tratar. Entre ellos se encuentran problemas de salud mental como la depresión, la ansiedad, los trastornos de la personalidad y el abuso de sustancias. Además, factores sociales como el aislamiento, el acoso, la discriminación, la pérdida de seres queridos, problemas económicos y la falta de apoyo emocional también pueden jugar un papel importante.

La prevención del suicidio requiere de un enfoque integral que abarque desde la educación y la concientización de la ciudadanía, hasta la detección temprana de signos de riesgo y la intervención oportuna. Es fundamental desterrar el estigma asociado al suicidio y promover un diálogo abierto que permita a las personas compartir sus emociones y buscar ayuda sin sentir vergüenza o culpa.

En este sentido, es esencial fortalecer los servicios de salud mental y garantizar el acceso equitativo a tratamientos efectivos. Los programas de intervención deben incluir estrategias de apoyo psicológico, intervención en crisis y seguimiento a largo plazo para reducir el riesgo de recaídas.

Además, la colaboración entre gobiernos, organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y la sociedad civil en general es primordial para implementar políticas y programas efectivos de prevención del suicidio. Esto incluye la promoción de entornos seguros y de apoyo donde las personas se sientan valoradas y protegidas.

En conclusión, abordar el suicidio y su prevención implica un compromiso profundo y continuo de toda la sociedad. Es necesario trabajar juntos para eliminar los factores de riesgo, fortalecer los factores protectores y asegurar que todas las personas tengan acceso a los recursos y el apoyo necesarios para enfrentar los momentos difíciles de la vida. Solo así podremos avanzar hacia comunidades más saludables y resilientes, donde cada vida sea valorada y protegida.

En ese tenor, luego de analizar y valorar los argumentos y la declaratoria de día estatal, esto es, la argumentación, motivos y fundamentos jurídicos de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se instituye el día 10 de septiembre de cada año como el Día de la Prevención del Suicidio en Oaxaca**, presentada por el las **Diputadas Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Elvia Gabriela Pérez López y el Diputado Sesul Bolaños López**, a consideración de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 párrafo primero y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 fracción III 31 fracción X, 63, 64, 65 fracción VI y párrafo penúltimo, 66 fracción I, 72 y 104 fracción I y párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 26, 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36, 38 párrafo primero, 42 fracción VI letra e., 64 fracción II, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la jurisprudencia y demás leyes aplicables en la materia, **SE APRUEBA DECLARAR el 10 de septiembre de cada año como el Día de la Prevención del Suicidio en el Estado de Oaxaca.**

CUARTO.- Una vez entrado al estudio, análisis y discusión de la iniciativa referida en el considerando tercero del presente dictamen, los Diputados de la Comisión son coincidentes con la propuesta legislativa, por lo que **aprueban declarar el 10 de septiembre de cada año como el Día de la Prevención del Suicidio en el Estado de Oaxaca.**

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

Esta Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **aprueba el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el 10 de septiembre de cada año como el Día de la Prevención del Suicidio en el Estado de Oaxaca.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara el 10 de septiembre de cada año como el Día de la Prevención del Suicidio en el Estado de Oaxaca.**

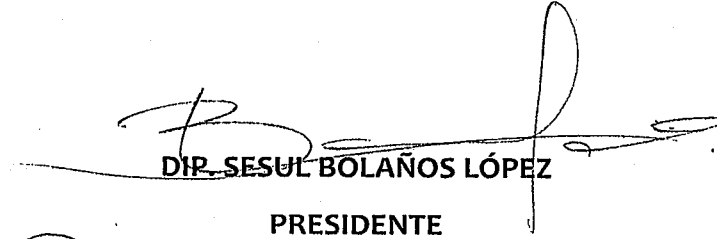
TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República y al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a dos de julio de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE

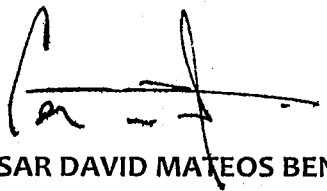


DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
PRESIDENTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO
INTEGRANTE



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 142, EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.